

Recursos Federales aplicados en 2018

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE-2019



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

Dirección General de Planeación Municipal.
Abril de 2019.



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 15 de septiembre de 2017); 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH 2015); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2018); 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018); y los Artículos 130, 131 y 132 del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo (Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, 2018), la Dirección General de Planeación Municipal emite el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y aplicados en el Ejercicio Fiscal 2018.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar el tipo de evaluaciones externas que se aplicarán a cada uno de los recursos federales transferidos al municipio de Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2018;
 - b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones externas;
 - c) Difundir los resultados de las evaluaciones externas;
 - d) Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño;
 - e) Vincular los resultados de las evaluaciones externas con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño como elementos relevantes.
2. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2019 se entenderá por:
 - a) ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, identificados en las evaluaciones externas o informes que puedan ser atendidos para la mejora de los Programas Presupuestarios y la asignación y aplicación de los recursos federales;
 - b) CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;



- c) Coordinación de la Evaluación: Dirección General de Planeación Municipal;
- d) Evaluación de Consistencia y Resultados: Análisis sistemático del diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores. (Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados., 2017);
- e) Evaluación externa: La que se realiza a través de personas físicas y morales, que no forman parte de la estructura orgánica municipal, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- f) Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, y acciones que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- g) FAISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- h) FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- i) FORTASEG: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función;
- j) GpRD: Gestión para Resultados de Desarrollo;
- k) Indicadores: Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán



permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad;

- l) Instancia Ejecutora: Dependencia municipal que ejercen los recursos federales;
- m) Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los recursos federales. (Ley de Coordinación Fiscal. LCF., 2014);
- n) Instancia Normativa: Dirección General de Planeación Municipal;
- o) LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- p) LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- q) MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;
- r) PAE 2019: Programa anual de Evaluaciones de los recursos transferidos al Municipio de Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2018;
- s) PbR: Presupuesto basado en Resultados;
- t) PMD 2016-2018: Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018;
- u) Posición Institucional: Documento Oficial que define la postura del municipio de Benito Juárez respecto de los resultados y desarrollo de cada una de las evaluaciones con la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, coordinadas por la Dirección General de Planeación Municipal;
- v) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base



en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. (LFPRH 2015, 2018);

- w) Términos de Referencia (TdR): Establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigida la evaluación, son creados antes de la etapa de diseño de la evaluación y describen la idea de lo que se quiere evaluar. El instrumento debe contener lo que esperamos obtener de la misma. Se aplican para servicios de carácter intelectual/académico y de asesoramiento provistos por consultores. Los TDR son parte integrante de las denominadas bases, pliegos o pedidos de propuestas para la selección de consultores. El responsable de la elaboración de los TDR es el área técnica que identifica la necesidad de los servicios a contratar. Los aspectos mínimos que deben contener un TDR, son los siguientes: antecedentes, objetivo general, objetivos específicos, alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SHCP, 2015);
- x) Trabajo de campo: Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones. (CONEVAL, 2017);
- y) Trabajo de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporciones la dependencia o entidad responsable del PP sujeto a seguimiento y/o evaluación.
3. El costo de las Evaluaciones Externas será con cargo a los recursos propios del municipio de Benito Juárez. Las evaluaciones externas deberán ser realizadas por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados que cuenten con experiencia en la materia.

II. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN



4. La DGPM será la Dependencia responsable de la coordinación de las evaluaciones externas a los recursos federales transferidos; coordinará el proceso de contratación de los evaluadores externos; revisará los resultados de las evaluaciones y aprobará los productos derivados de las evaluaciones; verificará el cumplimiento de los TdR así como los plazos y disposiciones establecidos en este Programa; coordinará la difusión de los resultados y la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora encontrados y coordinará la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación.
5. Los resultados de las evaluaciones, el Resumen Ejecutivo, la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas emitido por el CONEVAL, y la Posición Institucional serán publicados en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 30 días posteriores al término de las evaluaciones, así como en el portal del Municipio en la sección Gestión para Resultados.
6. La evaluación de los recursos federales transferidos serán los que se ministraron en el ejercicio fiscal 2018.
7. Las dependencias responsables de la ejecución y aplicación de los recursos federales deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM y darán seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

III. SEGUIMIENTO A INDICADORES DE RESULTADOS 2018

8. La DGPM dará Seguimiento a los Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios establecidos en el PMD 2016-2018 a través de sus Matrices de Indicadores para Resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y los publicará en el portal municipal Sección Gestión para Resultados.

IV. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

9. La Dirección General de Planeación Municipal dará seguimiento al cronograma de ejecución de las evaluaciones 2019.

Ejercicio Fiscal a evaluar: 2019

Instancia normativa: Dirección General de Planeación Municipal

Publicación de resultados: 11 de noviembre de 2019



No.	Recursos Federales recibidos	Periodo de aplicación	Instancia ejecutora
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1 a 26/07/19	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. SMSPyt. Tesorería Municipal. Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	29/07 a 23/08/19	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios. Dirección General de Planeación Municipal. Contraloría. Tesorería Municipal.
3	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función. (FORTASEG)	26/08 a 20/09/19	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. SMSPyt.

V. CONSIDERACIONES FINALES

10. La Dirección General de Planeación Municipal en el ámbito de su competencia, notificará a las dependencias ejecutoras de los recursos federales las modificaciones que en su caso se realicen al PAE2019, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE2019 y resolverá los casos no previstos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El PAE 2019 entrará en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

L.M. SERGIO DE LUNA GALLEGOS

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL